



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Proyecto de Ley**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**TEST DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL GRATUITO**

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad para el Estado Provincial de brindar los medios necesarios para la realización de un test de orientación vocacional a todos los alumnos que se encuentren cursando el último año del Nivel Secundario en establecimientos educativos de gestión pública y privada.

**Artículo 2º.- Gratuidad.** El test de orientación vocacional será gratuito para los estudiantes y se realizará en cada ciclo lectivo.

**Artículo 3º.- Carácter Optativo.** La realización del test vocacional será optativa para los alumnos.

**Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación.** La Dirección General de Cultura y Educación será la Autoridad de Aplicación y tendrá a su cargo la implementación de la presente ley.

**Artículo 5º.- Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto general para el ejercicio vigente, creando la partida correspondiente para atender los requerimientos de esta ley.

**Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Esta iniciativa busca dotar a los jóvenes bonaerenses de una herramienta indispensable para proyectar su futuro al finalizar la educación secundaria. La transición de la escuela al mundo adulto suele generar incertidumbre y crisis en los adolescentes, quienes se ven obligados a definir su futuro personal en un contexto de oferta educativa cada vez más amplia y diversa.

La orientación vocacional no debe limitarse a un simple cuestionario; es un proceso que requiere:

- Conocimiento de sí mismo y de las aptitudes personales.
- Información sobre los circuitos académicos provinciales y nacionales.
- Análisis de las oportunidades laborales y la relación entre distintas áreas de formación.
- Intervención de profesionales especializados (psicólogos, psicopedagogos, entre otros) para asegurar una evaluación de calidad.

Actualmente, existe una desigualdad de acceso, ya que solo los alumnos con determinado poder adquisitivo pueden costear estos procesos de forma privada. Es deber del Estado Provincial garantizar la equidad, permitiendo que todos los sectores sociales reciban orientación profesional en el momento de tener que decidir qué carrera universitaria o terciaria cursar.

La implementación de este servicio gratuito beneficiará no solo a los estudiantes, sino también al tejido profesional de la Provincia de Buenos Aires, al fomentar la formación de técnicos y profesionales con una vocación clara y orientada.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.